

	2	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,210,214.00
	3	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	716,768.00
	4	FONDO DE FISCALIZACION PARA LAS ENTIDADES	0.00
	5	IMPUESTO ESP. S/PROD Y SERVICIO	641,790.00
	6	IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	391,280.00
	7	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	0.00
	8	Hidrocarburos	0.00
	9	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	\$138,980.00
2		Aportaciones	4,174,659.60
	1	FISM	2,159,665.60
	2	FORTAMUN	2,014,994.60
3		Convenios	18,001,799.03
	1	Hidrocarburos	18,001,799.03
9		Transferencias, Asignadas, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
10		Ingresos derivados de Financiamiento	0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 5 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial urbano será inferior a \$9.54 por bimestre.

Cuando la cuota anual respectiva al impuesto a que se refiere este capítulo se cubra antes del 31 de enero, se le otorgará un incentivo al contribuyente por un 15% del monto total por concepto de pago anticipado, durante el mes de febrero se otorgará el 10% y durante el mes de marzo se otorgará el 5%.

Los propietarios de predios urbanos que sean pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad, cubrirán únicamente el 50% de la cuota que les correspondan, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 3.- Es objeto de este impuesto, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el Municipio